

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 28 de septiembre de 2021; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando que venció en silencio el traslado de actualización de liquidación de crédito. Sírvase proveer.


GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA

Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO : 257364089001201800099-00
PROCESO : EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: VICTOR JULIO GARZÓN ORTIZ

Se pronuncia el Despacho con ocasión a la actualización de la liquidación del crédito elaborada por la entidad demandante a través de apoderado judicial, si bien es cierto, no fue objetada dentro del término de traslado, se ha observado que se ha vuelto a liquidar desde el mes de diciembre de 2017, siendo que esas fechas ya fueron objeto de revisión en liquidación anterior, la cual se aprobó hasta el corte del 30 de septiembre de 2019.

No obstante tal circunstancia, y toda vez que los intereses aplicados en la presente liquidación son los pactados en el documento base de ejecución, los cuales son inferiores a la tasa de interés establecida por la Superintendencia Financiera sobre una y media veces el interés bancario, se tendrá como válida la liquidación aportada por la entidad demandante, no sin antes exhortar a la actora tomar atenta nota de las fechas ya liquidadas para próxima actualización a que haya lugar,

En consecuencia, se dispone;

APROBAR la actualización de la liquidación de crédito elaborada por la entidad ejecutante de conformidad al numeral 3° del artículo 446 del C.G.P., la cual se totalizó al corte de 13 de septiembre de 2021, en la suma de **VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE, (\$28'895.468,45)**.

NOTIFÍQUESE,
MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
Juez

Firmado Por:

Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

El auto que antecede se notifica, por anotación en estado electrónico No 060 del 6 de octubre de 2021 en el micro sitio web y la cartelera del juzgado por el término de un (1) día. GILMA INES ORJUELA MALDONADO- Secretaria.

Código de verificación:

dc9fa9ce5083b3459813b546e6ace173fd711a2f1017f8677408456c45e376fb

Documento generado en 05/10/2021 03:47:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>